

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**14624** *Acuerdo 44/2024, de 4 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara «Los Santos Juanes», tabla de la Escuela de Brujas, de finales del siglo XV-principios del siglo XVI, bien de interés cultural con categoría de bien mueble.*

La Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, dependiente del Ministerio de Cultura, decidió en sesión de 20 de junio de 2023 declarar la inexportabilidad de «Los Santos Juanes», tabla de finales del siglo XV-principios del siglo XVI, por su gran calidad artística y por su vinculación estilística con los pintores de la escuela de Brujas, concretamente con Jan Provost o Adriaen Isenbrandt. Todos estos motivos unidos a la escasa presencia de obras similares en las colecciones públicas españolas justifican la adopción de esta medida cautelar para evitar una posible salida del país, que supondría una gran pérdida para el Patrimonio Histórico Español.

Posteriormente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 51 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se requiere mediante Orden Ministerial de 17 de noviembre de 2023 a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, lugar de residencia del propietario de la tabla, para que instruya el expediente con el fin de declarar dicha obra Bien de Interés Cultural.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 12 de diciembre de 2023, acordó incoar procedimiento de declaración de «Los Santos Juanes», tabla de la Escuela de Brujas, de finales del siglo XV-principios del siglo XVI, como Bien de Interés Cultural con la categoría de Bien Mueble.

La Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, con fecha de 2 de abril de 2024, emite informe favorable a la declaración. Solicitado informe a la Institución Fernán González - Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, con fecha de 21 de diciembre de 2023, y transcurridos tres meses sin que dicho informe haya sido emitido, se entiende favorable a la declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública por el plazo de un mes (BOCYL núm. 70 de 10 de abril de 2024) y de audiencia a los interesados y al Ministerio de Cultura, no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar «Los Santos Juanes», tabla de la Escuela de Brujas, de finales del siglo XV-principios del siglo XVI, como Bien de Interés Cultural con la categoría de Bien Mueble y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de julio de 2024, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Declarar «Los Santos Juanes», tabla de la Escuela de Brujas, de finales del siglo XV-principios del siglo XVI, Bien de Interés Cultural con categoría de Bien Mueble, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente acuerdo.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 4 de julio de 2024.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

#### ANEXO

##### Tabla representando «Los Santos Juanes»

*Atribuida a la «Escuela de Brujas»*

Materia: Óleo sobre tabla.  
Datación: Fines siglo XV-Principios del XVI.  
Autor: Escuela de Brujas.  
Medidas: 60,5 × 39,5 cm.

La obra referida consiste en un óleo sobre tabla representando el asunto de «Los Santos Juanes». Desde un enfoque estilístico, la obra se puede encuadrar dentro del ámbito flamenco del periodo que abarca entre fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI.

En su análisis iconográfico encontramos representados a San Juan Bautista en el lado izquierdo y a Santiago Apóstol, en el derecho. Existe un error en la identificación iconográfica respecto a la figura que se identificó inicialmente con San Juan Evangelista, de acuerdo con el informe emitido por la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid, porque no es sino Santiago Apóstol, que sostiene en su mano el bordón de peregrino, como un signo inequívoco y el libro, que también es atributo suyo por haber escrito una carta recogida en el Nuevo Testamento.

Ambas figuras, acompañadas de sus atributos, el *Agnus Dei* y el Evangelio, respectivamente, se sitúan ante un paisaje flanqueado por vegetación del que les separa un muro bajo de sillar. La imagen parcialmente segmentada del *Agnus Dei* evidencia una unión a posteriori de dos tablas que, en origen, debieron conformar dos paneles independientes, probablemente las alas de un tríptico.

La obra presenta características técnicas y formales compatibles con la denominada «Escuela de Brujas», y se ha puesto en vinculación con el círculo del flamenco Adriaen Isenbrandt (1480/90-1551), discípulo de Gérard David. Isenbrandt ha llegado a dar nombre a toda una manera de hacer debido a la existencia de un amplio obrador que trabajó tanto para el mercado local como para la exportación internacional. No obstante, la escasez de obras de su mano documentadas con certeza impide confirmar su atribución.

La aparición de una burguesía comercial en Flandes durante el siglo XIV favoreció la configuración de escuelas en las principales ciudades, como Bruselas, Amberes, Gante o Brujas. Dichas escuelas, articuladas gracias a las asociaciones gremiales de los pintores, a la existencia de nutridos talleres y a la difusión de unos mismos modelos, se vieron beneficiadas por el incremento de una clientela que comenzaba a solicitar pequeñas obras devocionales, en línea con los postulados de la *devotio* moderna.

Brujas albergó una de estas escuelas principales, con artistas como Hans Memling o Gérard David, aglutinados en torno a la Cofradía de San Lucas de Brujas. La documentación conservada relativa a la formación y producción de muchos de estos autores suele ser insuficiente para trazar genealogías, y sus numerosos vínculos y referencias, junto con la gran amplitud de los talleres, dificultan en gran medida la atribución probada en un gran número de las obras conservadas para el periodo.

La gran calidad artística de esta tabla, su vinculación estilística con los pintores de la escuela de Brujas y, concretamente, con Jan Provost o Adriaen Isenbrandt, unido a la escasa presencia de obras similares en las colecciones públicas españolas, justifican su declaración como Bien de Interés Cultural para evitar una posible salida del país que supondría una gran pérdida para el Patrimonio Histórico Español.